

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 194

Sábado, 26 de septiembre de 1935

Tomo III.—Página 429

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de Hacienda

Habiéndose padecido un error material en el siguiente decreto, se reproduce íntegro debidamente rectificado:

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Jefe de la Sección de Carabineros de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda al General de brigada de dicho Instituto D. Joaquín Rodríguez Mantecón.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,
JUAN NEGRÍN LÓPEZ

(De la *Gaceta* núm. 269.)

Ministerio de la Gobernación

Es propósito del Gobierno de la República, siempre dispuesto a velar por el bien de los que sacrificaron su vida en defensa de ella, premiar como corresponde los méritos contraídos por aquéllos y proporcionar a sus herederos los mayores medios de defensa, que alivien en lo posible la situación de desamparo en que quedan al perder a los que atendían a su sostenimiento.

Para llevar a cabo tan humanitarios propósitos,

Vengo en decretar, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, lo siguiente:

Primero. Podrá concederse el ascenso al empleo inmediato, previa propuesta al efecto formulada, a los sargentos, cabos y guardias de seguridad y asalto que hayan fallecido o fallezcan a consecuencia de heridas recibidas en los campos de operaciones combatiendo a los rebeldes.

Segundo. Las pensiones que se otor-

guen a las viudas, huérfanos o herederos de los que sucumbieron en esas condiciones, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 67 y 68 del Estatuto de Clases pasivas de 22 de octubre de 1926 y demás concordantes del Reglamento para la aplicación del mismo, serán las correspondientes al empleo a que sean ascendidos los fallecidos, y surtirán efectos administrativos desde la fecha en que ocurriese la defunción.

Dado en Madrid a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,
ANGEL GALARZA

(De la *Gaceta* núm. 249)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nombrado por la Generalidad de Cataluña para desempeñar el cargo de maestro armero en los Cuerpos de Seguridad y Asalto de la provincia de Barcelona, el subalterno pericial del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Santiago Almenara Castañeda, con destino en el regimiento Infantería de Badajoz número 13, he resuelto que pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", que previene el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), el que quedará afecto para documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de ARTILLERÍA don Ricardo Prol e Hidalgo de Calcerada, que se halla disponible en esa división, pase destinado al Taller de Precisión de Artillería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de fecha 19 del actual, confiere destino a la Escolta Presidencial a los oficiales de CABALLERÍA que a continuación se relacionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán, D. Eduardo Berra Larjo, de "Al servicio de otros Ministerios" en el Cuerpo de Seguridad de Madrid.

Teniente, D. Casimiro Alvarez Paredes, de "Al servicio de otros Ministerios" en el Cuerpo de Seguridad de Madrid.

Alférez, D. Manuel Molina Carreño, ascendido a este empleo de la misma.

Otro, D. Nemesio Ruiz Ruiz, ascendido a este empleo de la misma.

Madrid, 21 de septiembre de 1936.—Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los oficiales primero y tercero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Esteban Alvarez Erice y D. Manuel Espinosa Barragán, disponible en la primera división y en el Consejo Superior de la Guerra, respectivamente, pasen destinados al Estado Mayor de este Ministerio; surtiendo efectos administrativos

esta disposición a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que por ser conveniente al servicio, cesen en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", los jefes de CABALLERÍA comprendidos en la siguiente relación, y pasen a la de disponibles forzados en la primera división orgánica, con arreglo a los preceptos del decreto de 20 de agosto próximo pasado (*Gaceta* núm. 235).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel, D. José González y González, del Ministerio de Agricultura (Consejo Superior Pecuario).

Otro, D. José Serantes y González, del Ministerio de Agricultura (Consejo Superior Pecuario).

Madrid, 18 de septiembre de 1936. Largo Caballero.

PASE A LA ESCALA ACTIVA

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los jefes y oficiales del Ejército de las distintas situaciones que figuran en la siguiente relación, que principia con don Francisco Cabrerizo Romero y termina con D. Rodrigo Bautista Alvarez, he resuelto concederles, a los retirados, el reingreso en el Ejército activo y Arma de procedencia, con el empleo que les corresponda al ser colocados en el puesto que ocupaban al ser baja por pase a su actual situación, y a los de complemento en el que les corresponda al asignarles la antigüedad de primero del mes actual en sus actuales empleos; surtiendo efectos administrativos esta disposición, a partir de la revista de Comisario del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

CUERPO DE ESTADO MAYOR

Comandante

D. Francisco Cabrerizo Romero, retirado voluntario.

Capitanes diplomados

D. José Dum Ros, retirado voluntario.

D. Emilio Castellano Gallego, ídem.

INFANTERÍA

Tenientes coroneles

D. Julio Mangada Rosenorn, retirado voluntario.

D. José Puig García, retirado (fallecido).

D. Adolfo Gallego Alfaro, retirado voluntario.

Comandantes

D. Lucio González Tabías, retirado voluntario.

D. Ricardo Gómez Zamalloa, ídem.

Capitanes

D. Abilio Duarte Ansoarena, disponible voluntario.

D. Juan Perea Capulino, ídem.

D. Julián Candón Jiménez, ídem.

D. Benito Sánchez Delgado, ídem.

D. José Santoja Pérez, ídem.

D. Juan Díaz Palau, ídem.

D. Luis Molina Suárez, ídem.

D. Basilio Parra Soriano, ídem.

D. Eutiquiano Arellano Fontán, separado voluntario.

D. Antonio Almansa Díaz, retirado voluntario.

D. Eugenio Alonso Maraber, ídem.

D. Pedro Linares Ruiz, de complemento.

D. Francisco Lara Gómez, retirado voluntario.

D. Ricardo Carbajal Sobrino, ídem.

D. Juan Arce Mayorga, ídem.

D. Ernesto Martín del Castillo, separado voluntario.

D. Manuel Nieto Campobón, retirado voluntario.

D. Ernesto Huemas Ramos, ídem.

D. Carlos Díaz-Merry Cejuela, ídem.

D. Emilio Fernández Llaballol, ídem.

D. Manuel López Iglesias, ídem.

D. Juan Jiménez Esteban, ídem.

D. Enrique Sola Patudo de la Rosa, licenciado.

D. Antonio Gallego Abril, retirado voluntario.

D. Peñayo Clairac Bautista, separado.

D. José Fernández Orrios, ídem.

Tenientes

D. Tomás de la Llave, retirado voluntario.

D. Francisco Fernández Lobato, ídem.

D. Babino Melero Saraguel, ídem.

D. Evaristo Santamaría Pérez, ídem.

D. Abdón Hueso Esteban, ídem.

D. Isabelo Martín Jiménez, ídem.

D. Francisco Martín Legarda, ídem.

D. Manuel Torres del Cerro, ídem.

D. Miguel Valverde Maldonado, ídem.

D. Enrique Luermo Fernández, ídem.

D. Cristóbal Cabrera Díaz, ídem.

D. Benito Gonzalo Lafuente, ídem.

D. Mariano Fernández Llaballol, ídem.

D. Mauricio Carrasco Castro, ídem.

D. Lutgardo Jiménez Nieto, ídem.

D. Elías Martínez Martínez, ídem.

D. Manuel Esteban Esteban, ídem.

D. Gaspar Lozano Mercillo, ídem.

D. Juan Crespo Calvo, ídem.

D. Francisco Montes Gómez, ídem.

D. Manuel Sánchez Alonso, ídem.

D. Donato Sánchez Muñoz, ídem.

D. Segundo García Manzano, de complemento.

D. Clemente Puig Valverde, retirado voluntario.

D. Segundo García Manzanet, ídem.

D. Manuel Panero Borrego, ídem.

D. Vicente Mateo Lorenzo, ídem.

D. Marcelo Vera Villanueva, ídem.

D. Martín Serrano Sánchez, ídem.

D. Carlos Romero Jiménez, ídem.

Alféreces

D. Manuel Román Montero, retirado voluntario.

D. Antonio López García, ídem.

D. José Monserrat Capdepón, ídem.

D. Ricardo Vilches Alcázar, de complemento.

D. Julián Minguéz Garrido, retirado voluntario.

D. Andrés Beitia Egaña, ídem.

D. Jerónimo Maza de Linaza, de complemento.

D. Gaspar Cobián Hernández, ídem.

D. Amado Hidalgo Cobo, ídem.

D. Manuel Casanueva Esparza, ídem.

D. Pablo Cambra López, retirado voluntario.

D. Gerardo Luis Pérez Castaño, de complemento.

D. Antonio Rosell Lapuente, ídem.

D. José Alonso Benito, ídem.

CABALLERÍA

Tenientes

D. Andrés Motos Perea, retirado voluntario.

D. Germán Espiñeira Ruiz, ídem.

D. Julio Gárate Ariznabarreta, ídem.

D. Manuel Navarro Voces, ídem.

D. Eduardo Guillén Rodríguez, ídem.

Alférez

D. Benito Cuenca Jáuregui, retirado voluntario.

ARTILLERÍA

Comandante

D. Francisco Saiz López, retirado voluntario.

Capitanes

D. Carlos Lirón Domínguez, de complemento.

D. Cipriano Grande F. Bazán, retirado voluntario.

D. Luis Morales Serrano, ídem.

D. Juan Martín Páez, ídem.

D. Gerardo García Campón, ídem.

D. Juan García Pina, ídem.

D. Eduardo Barca Vidiosola, ídem.

D. Luis Quintero R. Izquierdo, ídem.

Tenientes

D. Juan Cidoncha Fernández, retirado voluntario.

D. Fermín López Pinto, ídem.

D. Pedro Pindado Rodríguez, ídem.

Alféreces

D. Sebastián Nicolás Marqués, de complemento.

D. Alvaro Osorio Florit, ídem.

D. Antonio Jiménez Ruiz, ídem.

D. José Martínez Campos, retirado voluntario.

D. Manuel Bozada Alonso, ídem.

INGENIEROS

Comandantes

D. Patricio Azcárate Flores, retirado voluntario.
D. Antonio Valencia Fernández, ídem.

Capitanes

D. Juan de la Ribba González, retirado voluntario.
D. Arturo González Gil, ídem.
D. José Novillas Albiñana, ídem.
D. Emilio Cuiñat Rey, ídem.
D. Alberto Pereda Segura, de complemento.

Tenientes

D. José Córdón Santamaría, retirado voluntario.
D. Jerónimo Luengo Luengo, de complemento.
D. Mariano Galán Cordero, retirado voluntario.
D. José Baena Espejo, ídem.
D. Andrés Vázquez Gallardo, ídem.
D. Nazario Carreter Bueno, ídem.
D. Miguel García Puente, ídem.
D. Casimiro Vicente Sánchez, ídem.
D. Gregorio Alfaro Arpa, ídem.

Alféreces

D. Quiliano Sarralde Martín, retirado voluntario.
D. Daniel de Ana Bodas, ídem.
D. Francisco Sebastián Sanz, ídem.
D. José Tena Velles, ídem.
D. Francisco Tejero Barbero, de complemento.
D. Fernando Tomás Navarro, retirado voluntario.

CUERPO DE INTENDENCIA

Comandante

D. Juan de Alcázar Aldama, retirado voluntario.

Capitanes

D. Fernando Sabio Dutoit, retirado voluntario.
D. Fernando Martín López, ídem.
D. Francisco Vázquez Graña, ídem.
D. Eloy Alonso López, ídem.

Tenientes

D. José Formoso Castro, retirado voluntario.
D. Antonio Merlo Navarrete, ídem.
D. Alberto Martínez Alberich, de complemento.

Alféreces

D. Isidoro Bacaicoa Herrera, retirado voluntario.
D. José Benavente Valdegrana, ídem.

GUARDIA NACIONAL REPUBLICANA

Teniente

D. Francisco Galán Rodríguez, retirado voluntario.

CUERPO DE SANIDAD MILITAR

Teniente médico

D. Rodrigo Bautisa Alvarez, de complemento.
Madrid, 19 de septiembre de 1936.
Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente de complemento de INTENDENCIA, D. José Freigido Meleiro, en solicitud de que se le conceda el ingreso en la escala activa de dicho Cuerpo; he resuelto acceder a dicha petición, concediéndole el pase de la escala de complemento a la activa de Intendencia, asignándole la antigüedad de alférez de 15 de octubre de 1930, y la de teniente, de 31 de diciembre de 1934, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 20 de julio último (Gaceta núm. 208).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente de complemento de INTENDENCIA, D. Julio Ruiz Schacht, en solicitud de que se le conceda el ingreso en la escala activa de dicho Cuerpo; he resuelto acceder a dicha petición, concediéndole el pase de la escala de complemento a la activa de Intendencia con el empleo de teniente, asignándole la antigüedad de alférez de 21 de mayo de 1931, y la de teniente, de 31 de diciembre de 1932, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 20 de julio último (Gaceta núm. 208).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

REINGRESOS EN EL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurrieron en la baja en activo del teniente de INFANTERÍA D. Martín López Segarra, he tenido a bien disponer sea reintegrado al Arma de procedencia y colocado en el lugar que ocupaba en su

escala, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 20 de julio último (Gaceta núm. 208), surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurrieron al dictarse la baja en activo de los cabos de INFANTERÍA Salvador Marín García y Baldomero Janeiro López, perteneciendo al regimiento núm. 4, he resuelto concederles el reingreso en activo y destino al propio regimiento con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 31 de agosto próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 174), con el empleo de sargento, en el que disfrutarán la antigüedad y efectos administrativos de primero del citado mes de agosto, colocándose en su nueva escala con arreglo a los preceptos de la disposición antes citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el cabo licenciado del regimiento de Carros de Combate número 1, D. Félix Martín González y en atención a las circunstancias que originaron su baja en activo, he tenido a bien concederle el reingreso en el Ejército, con el empleo de sargento y destino al mismo regimiento, con la antigüedad y efectos administrativos de primero de agosto último, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 31 de dicho mes (D. O. núm. 174).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL

DIETAS

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por decreto de 18 del mes próximo pasado (Gaceta núm. 232), que el personal técnico de Correos, así como carteros, subalternos y chóferos que forman parte de las Estafetas de Campaña o efectúen las conducciones de correspondencia al frente de operaciones, devenguen las dietas que correspondan al personal del Ejército, a que se los asimila; he resuelto que para la reclamación y pago de tales devengos se formule por los je-

fe de las Estafetas de Campaña, las relaciones mensuales y certificados a que se refiere el artículo cuarto de la orden circular de 21 de agosto (*Gaceta* número 235), referente a dietas, las que autorizadas por los jefes de la Unidad a que militarmente estén adscritas, servirán de base para formar una nómina en que se detalle el integro, descuento y líquido a percibir por cada uno, y serán firmadas por los perceptores.

Con esta documentación se personarán en las Pagadurías de Campaña para hacerlas efectivas, y caso de no

serles factible, autorizarán por escrito al personal técnico de las conducciones para que puedan retirar éstos el importe de las mismas.

Por lo que se refiere al personal afecto a las conducciones, rendirán igual documentación haciendo presente que, como vuelven a pernoctar a su habitual residencia, las dietas serán en la cuantía que para los que se encuentran en tal caso señala el artículo cuarto del Reglamento de dietas aprobado por decreto de 18 de julio de 1924 (C. L. núm. 280), for-

mulándose las relaciones y certificados por el Ministerio de Comunicaciones o Jefatura Postal que nombre dicho servicio, y efectuándose el cobro por los perceptores o personas autorizadas en las Pagadurías de Campaña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor..

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. de conformidad con los informes emitidos por los Jefes de columna y autoridades competentes, haciendo uso de la autorización concedida por el decreto de 18 de agosto último, que hace extensivo al Instituto de Carabineros los preceptos del del Ministerio de la Guerra de 7 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto conceder los empleos de sargentos y cabos de dicho Instituto al personal que figura en la siguiente relación, que comienza con Rafael Nieto Carrique y termina con Enrique López Fernández. Lo que se comunica a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 3 de agosto de 1936.

F. D.,

FRANCISCO MÉNDEZ ASPE

Señor Inspector general de Carabineros.

RELACIÓN QUE SE CITA

A sargentos.

Cabo de la 15.^a Comandancia don Rafael Nieto Carrique, por su actuación valiosísima en defensa del régimen republicano y actuando contra el fascismo en Puertollano al frente de Milicias populares.

Carabinero D. Gonzalo Villa Gómez, de la 15.^a Comandancia, por haber tomado parte en todas las operaciones realizadas desde el primer momento para sofocar el movimiento sedicioso militar a las órdenes del Comandante Militar de Carabanchel, y también porque en diciembre de 1930 hizo méritos suficientes para obtener el empleo de cabo con la columna del malogrado capitán Galán.

A cabo

Carabinero de la 15.^a Comandancia Enrique López Fernández, por su valerosa actuación colaborando con el Mando en el frente de operaciones, de manera eficaz y decisiva alentando y dirigiendo a los milicianos, habiendo resultado herido.

(De la *Gaceta* núm. 248)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E., y atendiendo a los méritos contraídos por el personal del Cuerpo de Seguridad y Asalto que ha resultado herido en los combates sostenidos en distintos puntos en defensa del Régimen, y cuya relación se publica a continuación, que empieza con el cabo D. José González Comerón y termina con el guardia D. Hilario del Corral Ocaña,

Este Ministerio ha resuelto concederles el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de esta fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento. Madrid, 22 de agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

RELACIÓN QUE SE CITA

A sargentos

D. José González Comerón.
D. Alfonso Díaz González.
D. Manuel Cereijo Sánchez.
D. Pedro Guerrero Villapalos.
D. Antonio Ortiz Arcos.
D. Manuel Navarro Barrera.
D. Pedro Langa Martínez.
D. Santiago Fernández Mataró.
D. Manuel Torres Rodado.
D. Mariano Carrete Espeso.

A cabos

D. Ramón García Oliva.
D. Ramón Encinas Tolédo.
D. Daniel M. Angulo Palomino.
D. Lisardo Manjón Carrillo.
D. Antonio Domínguez Pachón.
D. Luis Naharro Feria.
D. Manuel Amate Granero.
D. Emilio Muñoz García.
D. Ricardo de la Virgen Esteban.
D. Abel Valdés Valdés.
D. José González de Prada.
D. Francisco Sierra Arnáiz.
D. Tomás Rodríguez Pacheco.
D. Manuel Romero Toledo.
D. Ciriaco Rodríguez García.
D. Agustín Peinado Jiménez.
D. Rufino Romero García.
D. Francisco Trejo Rico.
D. Saturnino Díez Alvaro.
D. Félix Rizalde Díaz.
D. Pedro Triviño Ambón.
D. Luis Lorenzo Narros.
D. Mariano Rodríguez Luengo.
D. Benito López Montero.
D. José A. Rodríguez López.
D. Jesús Guillén Jarque.

D. Juan Grande Ramos.
D. José Cañibano Burón.
D. Bernardo Torres Oliver.
D. Gabriel Echeandía Hacha.
D. Domiciano Rodríguez Pérez.
D. Marcelino Sanz Ruiz.
D. Prudencio Bermejo Serrano.
D. Blas Irún Martín.
D. Eugenio Fernández Suárez.
D. Pedro Bermejo García.
D. Manuel Fuentes Santos.
D. José Fernández Gómez.
D. Francisco Sánchez Villacañas.
D. Manuel Méndez Fernández.
D. Pascual Navarro Aguado.
D. Hilario del Corral Ocaña.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. respecto a la confirmación del ascenso al empleo inmediato llevado a efecto por el jefe de la columna que actúa en el frente de operaciones de Guadarrama del Guardia segundo del Instituto de la Guardia Nacional Republicana Manuel Rienda Utande, y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el mismo, el cual ha demostrado un excelente espíritu militar y brillante comportamiento por defender la causa de la República en el referido frente.

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar el ascenso al empleo inmediato dentro de su respectiva arma, con la antigüedad de 26 de agosto próximo pasado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de septiembre de 1936.

SEBASTIÁN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. respecto a la confirmación del ascenso al empleo inmediato llevado a efecto por el jefe de la columna que actúa en el frente de operaciones de Guadarrama del Guardia segundo del Instituto de la Guardia Nacional Republicana Luciano Rodríguez Lobo, y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el mismo, el cual ha demostrado un excelente espíritu militar y brillante comportamiento por la causa de la República en el referido frente.

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar el ascenso al empleo inmediato dentro de su respectiva arma, con la antigüedad de 26 de agosto próximo pasado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de septiembre de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

(De la *Gaceta* núm. 248.)

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de ese Instituto, con destino en el 5.º Tercio, don Juan Moreno Molina, en súplica de que se le indemnice de perjuicios económicos sufridos durante el tiempo que permaneció en las situaciones de disponible forzoso y gubernativo, como procesado, hasta que le fué aplicado el decreto-ley de Amnistía de 21 de febrero del año en curso.

La cantidad que dicho coronel estima como suma de los perjuicios económicos que ha sufrido asciende a 16.820,43 pesetas, en concepto de diferencias de sueldos y gratificaciones.

El Jefe recurrente pasó a la situación de disponible forzoso, apartado A) del decreto de 5 de enero de 1933, por orden de 30 de octubre de 1934 (*Gaceta* número 304); en la situación anterior permaneció hasta el 30 de noviembre siguiente, en que por orden de la misma fecha (*Gaceta* núm. 338) pasó a la de disponible gubernativo, como procesado, y en primero de mes anterior a la de disponible por excedencia, según orden de 30 de julio (*Gaceta* núm. 213), siendo promovido al empleo de coronel con la efectividad de 6 de abril del corriente año.

Teniendo en cuenta el parecer del Asesor jurídico de este Ministerio y hecho un detenido estudio del decreto-ley de 21 de febrero de 1936, que otorga la amnistía; la circular del Ministerio de la Guerra de 22 del mismo mes, para aplicación de dicho decreto-ley en la jurisdicción militar, y el artículo 2.º de la ley de 12 de septiembre de 1932, que determina pertenecen al Ejército los Institutos de la Guardia Civil y Carabineros, el coronel Moreno Molina le es aplicable la orden del Ministerio de la Guerra de 19 de julio último (*Gaceta* número 186), según la cual los efectos económicos del decreto-ley de Amnistía sólo se producen a partir de la fecha de la publicación de ésta, sin que los militares a quien se otorgue este beneficio tengan derecho a haberes o diferencias de sueldos, por razón de situaciones anteriores a la publicación de dicha ley Amnistía.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto que procede abonar al coronel D. Juan Moreno Molina las diferencias de sueldos y bonificaciones percibidas de menos desde el 22 de febrero a fin de julio del año actual, en la forma siguiente: diferencia de sueldo y bonificaciones en el empleo de teniente coronel desde el 22 de febre-

ro a fin de abril y lo correspondiente al mismo concepto en el empleo de coronel desde 1 de mayo a fin de julio, cuyas cantidades serán reclamadas por la Comandancia de Valencia, interior, en la forma que dispone la orden de este Departamento de 28 de junio de 1934 (*Gaceta* núm. 181).

Madrid, 3 de septiembre de 1936.

P. D.,
OSORIO TAFALL

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

(De la *Gaceta* núm. 249)

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL REPUBLICANA

CIRCULARES

En uso a las atribuciones que me están conferidas y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en la Comandancia de Madrid, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Valentín Abad Alastrue y termina con Julián Huste Martínez, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino en la referida Comandancia de Madrid; debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 3 de septiembre de 1936.—
El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores Coroneles de los Tercios y primeros Jefes de Comandancia.

RELACION QUE SE CITA

Alta como guardias de Infantería

Valentín Abad Alastrue.
Ignacio Fernández Fernández.
Manuel Calvo Manzano y Fernández.
Antonio Cuenca Sánchez (2.º)
Algué Hernández Méndez.
Pantaleón Peñuelas Escarpa.
Jenaro Rodríguez Valencia.
Casimiro Gómez Fernández.
Eugenio Mejías Práxedes.
José Martín Morales (2.º)
Celestino Montero Seoane.
Ignacio Martínez Martínez (3.º)
José Mesa Costi.
Alfonso Martín Redena.
Francisco Martín Cañadas.
José Medina Torrijos.
Antonio Martínez Martínez (16.º)
Angel Madrid Pardo.
Jesús Martín Escobar.
Longinos Herrero Catalina.

José Muñoz Escacena.
Angel Moreno Gómez.
Fernando Moreno Aguilar.
Angel Martínez Sánchez (2.º)
Miguel Maeso Martínez.
Patricio Martínez Hernández.
Francisco Martínez Marín (4.º)
Aureliano Martín Trujillos.
Manuel Monteagudo Roiteque.
Cosme Moyano Escalante.
Luis Martínez Jiménez, (2.º)
José Martínez Gavidia.
Antonio Martínez Tevar.
José Mur Ferrer.
Pedro Molina Pérez.
Pedro Manso Barriopedro.
Benedicto Martínez Muñoz.
Julió Martínez Gil.
Abelardo Moretón de las Heras.
Germaná Muñoz García.
José Martínez Martínez (34.º)
Santiago Marcos Rodríguez.
Ciriaco Martín Barrio.

Marcial San Emeterio Rey.
Victorio Hernández Menéndez.
José Zarco Martínez.
Gonzalo Zaragoza Roldán.
Teófilo Sánchez Sánchez. (3.º)
Julián Sáez Valle.
Antonio Sánchez Marín.
Julió Sánchez Ruiz.
Manuel Valero Fernández.
Manuel Vargas Bondieta.
Graciliano Valtierra Vidales.
Samuel Vituria Llamas.
José Vázquez Marino.
Félix del Viso Herrera.
Luis Nicolás Fernández.
Enrique Navarro Lusón.
Victorio Nicolás Hernández.
Julián Puente Martínez.
Ricardo Pérez Rojo.
José Pedraja López.
Eduardo Perezagua Roca.

José Pérez Lozano.
Juan Pablo Puebla.
Bartolomé Checa García.
Francisco Palomino Pérez.
Alfredo Postigo Belsol.
José Pacheco Albengozar.
José Pastor Santader.
Gustavo Ponce García.
Felipe Perlado Herranz.
Manuel Peralta Esteban.
Lorenzo Perona Segundo.
Ramón Feito Peláez.
Jesús Fernández Puertas.
Manuel Fernández Montano.
Francisco Fuentes Carreño.
Rafael Flores del Río.
Joaquín Fernández de Dios.
Mariano Fernández Gómez.
Francisco Fernández Escudero.
Ibo Folguer Dolz.
José Fernández Alvarez (6.º)
Prisco del Fresno García.
Félix Sanbisteban Guirado.
Gervasio Sánchez Sánchez.
Sebastián Font Comas.
Gustavo Fernández Fernández.

Alta como cornetas

José Navajón Castillejo.
Isidro Vicente Martínez.

Altas como guardias de Caballería

Eufemio Ayala Sepúlveda.
Julían Huete Martínez.

En uso de las atribuciones que me están conferidas y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en las Comandancias que se indican antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con José Villar Martínez y termina con Carlos Rubio Ros, he tenido ha bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las que también en dicha relación se les consigna; debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 3 de septiembre de 1936.—
El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores Coronales de los Tercios y primeros Jefes de Comandancia.

RELACIÓN QUE SE CITA

Altas como guardias de Infantería

Primera Comandancia del 19.º Tercio, José Villar Martínez, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio Sebastián Martínez Santaló, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Antonio Pérez Aznar, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Juan Sancho Margeli, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Miguel Durán García, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Enrique Saptaner Forteza, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Ginés Rull Fernández, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Eliseo Alcaraz Jover, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Alfonso Mier Vifials, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Higinio Laguarda Santolaria, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Sebastián Peytibi Solá al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Joaquín Boigués Escrivá, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, José Plasencia Aznárez, al 19.º Tercio.

Segunda Comandancia del 19.º Tercio, Francisco Alvarez Hernández, al 19.º Tercio.

Segunda Comandancia del 19.º Tercio, Angel Cases Bayod, al 19.º Tercio.

Segunda Comandancia del 19.º Tercio, Gonzalo Palacios Sopena, al 19.º Tercio.

Segunda Comandancia del 19.º Tercio, Antonio Pastor Cabrera, al 19.º Tercio.

Segunda Comandancia del 19.º Tercio, Antonio Sánchez Cámara, al 19.º Tercio.

Barcelona, Pablo Ger López, a la Comandancia de Barcelona.

Tarragona, Daniel Aragónés Vilanova, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Felipe Ruiz Rueda, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Enrique Gracia Tomás, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Tomás Funes Monco, a la Comandancia de Tarragona.

Gerona, Angel Serrano Rivez, a la Comandancia de Gerona.

Gerona, Emilio García Rissech, a la Comandancia de Gerona.

Gerona, José Gozávez Montoro, a la Comandancia de Gerona.

Gerona, Vicente Gozávez Montoro, a la Comandancia de Gerona.

Gerona, Antonio Reñé Camps, a la Comandancia de Gerona.

Gerona, Antonio Vázquez Calvo, a la Comandancia de Gerona.

Gerona, Antonio Martínez Soto, a la Comandancia de Gerona.

Alicante, Joaquín Navarro Macía, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, Faustino Torres Amorós, a la de Alicante.

Alicante, Ramón Marcos Bustamante, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, Francisco Cerdá Flores, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, Manuel Poveda Berna, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, Ricardo Berenguer Martínez, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, Alfredo Nacher Galviz, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, Mariano Mira Torres, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, José Botella Mira, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, Juan Fernández García, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, Francisco Paredes Paredes, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, Antonio Cano Martínez, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, Ricardo Cabanes López, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, Blas García Alberola, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, Francisco Valenzuela Rodríguez, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, Francisco Pelao Ibáñez, a la Comandancia de Alicante.

Murcia, Antonio Mesa Mesa, de la Comandancia de Murcia.

Murcia, Eloy Tolosa Llorente, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Ramón Moreno Celdrán, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Sebastián Díaz Pérez, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Benjamín Martínez Cano, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Joaquín Hidalgo Yelo, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Emilio Pierna Sánchez, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Domingo Sánchez Pérez, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Serafín Romero Miralles, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, D. Joaquín Barquero Mena, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Juan Morote López, a la Comandancia de Murcia.

Guipúzcoa, Joaquín Guinea Guinea, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Guipúzcoa, José Ascargorta Laborda, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Alicante, José Vila Navarro, a la Comandancia de Alicante.

Santander, Modesto Saro Saro, a la Comandancia de Santander.

Valencia, Interior, Carlos Castelló Suárez, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Exterior, Juan Olsvvert González, a la Comandancia de Valencia, Exterior.

Altas como cornetas

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Jacinto Llamas Martínez al 19.º Tercio.

Segunda Comandancia del 19.º Tercio, Juan Durandes Vert, al 19.º Tercio.

Tarragona, Juan Muñet Sola, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Ignacio Moya Conrad, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, José Pérez Cortés, a la Comandancia de Tarragona.

Alicante, Dionisio Sirvent Bernabé, a la Comandancia de Alicante.

Valencia, Interior, Agustín Gil Minguet, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Altas como guardias de Caballería

Primera Comandancia del 19.º Tercio, José Beyle Gutiérrez, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Martín Valles Ibáñez, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Antonio Rodríguez Pelegrina, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Manuel Puig Mercader, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Manuel Ruiz Gallego, al 19.º Tercio.

Murcia, Carlos Rubio Ros, a la Comandancia de Murcia.

(De la *Gaceta* núm. 248.)

SECCION DE ANUNCIOS



CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES, GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBREAS, SABLES.

GRANADA

Casa fundada en 1831

Príncipe, 9. MADRID Tel. 13823

Especialidad en artículos para regalos por motivo de ascensos y recompensas.



ANTORCHADOS, CORREA-
RES, ESTRELLAS, BORDA-
DOS, CORDONES, GALONES
ESPUELAS Y ESPOLINES
PLUMEROS, METALES, EM-
BLEMAS, BASTONES, ETC.

RENAULT

Produce todo el material necesario para un servicio continuo y de resistencia

Automóviles, motores de aviación, tanques de guerra, camiones de gasolina y de aceites pesados, tractores, ambulancias, motores de aceites pesados, grupos dinámicos, grupos moto-bombas, etc.

Sociedad Anónima Española de Automóviles RENAULT - Madrid

Representación:
Avenida de El y Margul, 16

Oficinas, depósito y talleres:
Avenida de la Plaza de Toros, 7

SUCURSALES

BARCELONA:

Córcega, 293 y 295

SEVILLA:

Avenida de la Libertad, 66

GRANADA:

Gran Vía de Colón, 38 y 40

AGENCIA OFICIAL EN MADRID: Compañías Industriales, plaza de Santa Bárbara, 1.

AGENCIAS EN TODAS LAS CAPITALES

VENTAS A CREDITO

JUNTA DE COMPRAS DE MATERIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Esta Junta necesita adquirir uniformes para las Milicias en cantidad no inferior a cincuenta mil.

A este efecto abre un concurso urgente entre fabricantes y productores españoles, para que ofrezcan dichos uniformes.

Las ofertas pueden hacerse a base de un uniforme compuesto de jersey o chaleco de piel, pantalón, bota de campo y abrigo de tres cuartos o de un uniforme compuesto por prendas de libre elección de cada concursante.

En todos los casos los modelos de las prendas quedan a libre elección de los mismos.

Quienes hagan ofertas fijarán el precio unitario de cada una de las prendas que compongan el uniforme que ofrez-

can indicando sus condiciones técnicas, precios y plazos de entrega, acompañando tres modelos de cada prenda para poder someterlos a las comprobaciones, experimentos y pruebas que se estimen convenientes.

Los modelos se presentarán en la Junta de Compras de este Ministerio, en paquetes y con ofertas, lacrados, que no serán abiertos hasta las once de la mañana del día primero de octubre próximo, a presencia de todos los que hubiesen presentado modelo y oferta que deseen concurrir al acto.

La junta en el momento día levantará acta de todas las ofertas recibidas y de los modelos presentados, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar el modelo completo o las prendas aisladas o rechazarlas, sin que ello conceda derecho alguno a los concursantes después de los estudios técnicos que estime conveniente así como

de aceptar las medidas que tiendan a garantizar la ejecución del contrato que se suscriba.

Las ofertas en las condiciones citadas, se recibirán en las oficinas de la Junta de Compras de este Ministerio, todos los días hasta las trece horas del día treinta del actual.

No se devolverán ninguno de los modelos presentados, salvo que acuerde lo contrario.

Las adjudicaciones que se hagan a virtud de este concurso por serie de adjudicación el decreto de dos del corriente mes (*Gaceta* número doscientos cuarenta y siete) estarán exentos del pago del impuesto de Derechos reales.

Madrid, 19 de septiembre de 1936.

P. 9-6